



ACUERDO DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO EN ALMERIA, POR EL QUE SE PROPONE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA.. EXPTE. NÚM. DG-AL-SUM-1/2024.

En relación con el expediente de referencia que se tramita y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante acuerdo de fecha 26.09.24, se aprobó el presente expediente por la Delegada del Gobierno. El mismo 26.09.24 se aprobaron los Pliegos y se determinó que el procedimiento de adjudicación fuera el abierto simplificado abreviado sin mesa de contratación con tramitación ordinaria sobre la base de lo contemplado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. El anuncio de licitación se publicó en el PERFIL DEL CONTRATANTE de este órgano de contratación con N.º 2024-0001525343 del 27.09.24.

SEGUNDO. El plazo de presentación de ofertas, concluyó el 04.10.24 a las 19:59 horas. El día 10.10.2024 al realizarse la apertura de las ofertas por el Gestor de Apertura del órgano de contratación en SIREC vemos que concurren **dos licitadores** siendo :

VESTUAL, VESTUARIO, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.L.
Dresswork S.L.U.

La ofertas entren en plazo y son calificadas correctas.

TERCERO. En relación a la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas la oferta arroja los siguientes datos:

OFERTA VESTUAL

Artículo	Precio unitario (IVA excluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Nº de unidades estimadas	Total importe unidades estimadas (IVA excluido)	Total importe unidades estimadas (IVA incluido)
Pantalón invierno	52,95	64,07	4,00	211,80	256,28
Pantalón verano	36,00	43,56	4,00	144,00	174,24
Chaqueta traje	92,95	112,47	16,00	1487,20	1799,51
Camisa manga larga	18,75	22,69	32,00	600,00	726,00
Camisa manga corta	18,75	22,69	32,00	600,00	726,00
Corbata/pañuelo	7,50	9,07	16,00	120,00	145,20
Calcetín	3,00	3,63	64,00	192,00	232,32
Chaleco/jersey	33,10	40,05	11,00	364,10	440,56
Zapatos	45,00	54,45	32,00	1440,00	1742,40
			TOTALES	5159,10	6242,51



OFERTA DRESS WORK S.L.U.

Denominación del artículo	Precio unitario (IVA excluido)	Precio unitario Importe IVA	Precio unitario (IVA incluido)	Nº de unidades estimadas	Total importe unidades estimadas (IVA excluido)	Total importe unidades estimadas (IVA incluido)
Pantalón de invierno	54,55	11,45	66,00	4,00	218,18	264,00
Pantalón de verano	43,64	9,16	52,80	4,00	174,55	211,20
Chaqueta de traje	100,00	21,00	121,00	16,00	1600,00	1936,00
Camisa manga larga	22,73	4,77	27,50	32,00	727,27	880,00
Camisa manga corta	22,73	4,77	27,50	32,00	727,27	880,00
Corbata / Pañuelo	9,09	1,91	11,00	16,00	145,45	176,00
Calcetín/Medias	3,64	0,76	4,40	64,00	232,73	281,60
Chaleco/ Jersey	34,55	7,25	41,80	11,00	380,00	459,80
Zapatos	54,55	11,45	66,00	32,00	1745,45	2112,00
TOTALES					5950,90	7200,60

Este órgano de contratación tras la valoración de las ofertas económicas, detecta que la oferta presentada por su empresa, Vestual, Vestuario, Protección y Seguridad S.L., contiene ciertos precios unitarios con una desviación a la baja de más del 20% considerado como límite de la incurrancia en baja temeraria en los pliegos.

En concreto, los artículos afectados son los siguientes:

- **Pantalón de verano:** Precio ofertado: 36,00 €. Precio límite: 38,40 €.
- **Camisa de manga larga:** Precio ofertado: 18,75 €. Precio límite: 20,00 €.
- **Camisa de manga corta:** Precio ofertado: 18,75 €. Precio límite: 20,00 €.
- **Corbata/Pañuelo:** Precio ofertado: 7,50 €. Precio límite: 8,00 €.
- **Calcetines/Medias:** Precio ofertado: 3,00 €. Precio límite: 3,20 €.
- **Zapatos:** Precio ofertado: 45,00 €. Precio límite: 48,00 €.

ARANZAZU MARTIN MOYA		17/10/2024 14:47:11	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwiu9hJ180By7YQYULVzj9OgT4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El día 10.10.2024 se le solicitaba SIREC el informe correspondiente sobre valores anormales en virtud del art. 149 del LCSP y de la Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se establece un plazo de presentación de CINCO días hábiles.

El día 16.10.2024 se presenta el informe sobre valores anormales y se constata que la calidad no ha disminuido en las muestras aportadas con respecto a otros ejercicios siendo la misma empresa la que lleva suministrando a este órgano el vestuario para su personal laboral en los últimos años, se aporta comparativa de precios que son similares a años anteriores considerando este órgano debidamente justificados los mismos para esta licitación.

CUARTO. - Una vez constatado que las muestras presentadas por ambas empresas cumplen los requisitos de calidad exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, se procede a la valoración de las ofertas en virtud de la fórmula indicada en el punto 7.A del Anexo I del PCAP arrojando los siguientes resultados:

- VESTUAL, VESTUARIO, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.L.: 100 puntos.
- Dresswork S.L.U. : 86,69 puntos.

Por tanto, Vestual, Vestuario, Protección y Seguridad S.L. es la que consigue mejor puntuación de las dos ofertas presentadas.

A la vista de estos resultados, se constata que la oferta económica de **VESTUAL, VESTUARIO, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.L.** no supera el presupuesto base de licitación estimado del contrato teniendo en cuenta los precios unitarios ofrecidos por la empresa y no es susceptible de ser excluida por este motivo.

Vista la Ley 9/07 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido delegadas en materia de contratación mediante la Orden de 14 de noviembre de 2023 (B.O.J.A. núm. 223 de 21 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y se publicita delegaciones de competencias de otros órganos; en cuanto que se le asignan a las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en su disposición 6ª punto 4 en relación a los contratos derivados de la gestión de los créditos provincializados previstos en los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa» y en su ámbito material de actuación, todas las competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, incluidas aquellas relacionadas con la contratación menor.,

ACUERDA

PRIMERO. Proponer la adjudicación, tal como establece el art. 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el contrato objeto de la presente licitación a favor de a la empresa **VESTUAL, VESTUARIO, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.L.** con CIF. **B04709986** por el precio de **SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (6.546,00 €) euros , IVA excluido, MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.374,66 €) de IVA, y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (7.200,66 €)**, y de acuerdo con los importes unitarios por artículo ofertados por la empresa y contenidos en esta propuesta, por un periodo de ejecución de 5 meses.

SEGUNDO.- Requerir para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acto a través de SIREC-Portal de licitación electrónica y/o se haya publicado en el Perfil del Contratante, aporte la siguiente documentación, recogida en la cláusula 10.4 del PCAP:

ARANZAZU MARTIN MOYA		17/10/2024 14:47:11	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwiu9hJ180By7YQYULVzzj9OgT4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Documentación exigida en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que habrán de ser **copias electrónicas, sean auténticas o no, conforme a la legislación vigente:**

- Aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en las letras a), b), c), d) y e) de cláusula 10.4 citada, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación
- **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.** Se atenderá a lo establecido en el apartado **a** del punto 10.4 del PCAP incluyendo el **Anexo VII** que deberá ser firmado por los cargos adecuados
- **Documentos acreditativos de la representación.** Se atenderá a lo establecido en el apartado **b** del punto 10.4 del PCAP. **Además, a efectos de representación, Copia electrónica del DNI del apoderado.**
- **Personas trabajadoras con discapacidad.** Se atenderá a lo establecido en el apartado **f** del punto 10.4 y el Anexo IX del PCAP.
- **Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.** Se atenderá a lo establecido en el apartado **g** del punto 10.4 y el Anexo X del PCAP.
- Justificante de estar dado de alta en el **Impuesto sobre Actividades Económicas** y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o bien, acreditación de estar exento de esta obligación.
- Certificación positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Se atenderá a lo establecido en el apartado **d** del punto 2 de la cláusula 10.4.
- Certificación positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias con el estado y la comunidad autónoma de Andalucía** en procedimientos de contratación. Se atenderá a lo establecido en el apartado **c** del punto 2 de la cláusula 10.4.

TERCERO.- Una vez transcurrido el indicado plazo, aportada la anterior documentación, se dictará Resolución de Adjudicación dentro de los 5 días hábiles siguientes, tal como preceptúa el art. 159 en su punto 4. Resolución, que le será notificada

En Almería.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

ARANZAZU MARTIN MOYA		17/10/2024 14:47:11	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwIU9hJ180By7YQYULVzj9OgT4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	